

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO RESOLUCIÓN SANCIONADORA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, el Alcalde pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución:

Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida, y ello en virtud de de las facultades conferidas en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y dar por conclusos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro del plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, este se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990

Lo que se le notifica haciéndole constar que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Alameda de la Sagra de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Por último se hace saber a los interesados que el abono podrá realizarse en: Caja Rural de Toledo: 3081/0002/33/1098728429 y Caja Castilla-La Mancha: 2105/0067/68/1250000087.

Si en el plazo de quince días desde la publicación de edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a los efectos legales la presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Expediente: 575/749/12. Matrícula: 5730FNJ. Nombre: Ángela María Gómez Díaz. NIF: 03845414K. C.P.: 45250. Importe: 90,00 euros.

Alameda de la Sagra 31 de enero de 2013- El alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-1180